

**Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se resuelven las alegaciones presentadas en relación con la Resolución de este Vicerrectorado de 31 de mayo de 2017, por la que se aprueba la relación de ayudas concedidas y solicitudes denegadas, correspondientes a la convocatoria de ayudas extraordinarias para estudiantes en situaciones especiales sobrevenidas de fecha 25 de enero de 2017**

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones y subsanación de errores establecido en la Resolución de 31 de mayo de 2017 y vista la propuesta de la Comisión de Valoración en relación con las alegaciones y la documentación presentadas, este Vicerrectorado ha resuelto:

- Estimar las alegaciones y conceder las ayudas a los solicitantes que figuran en el Anexo I.

Según lo establecido en la base 5ª de la convocatoria, los alumnos beneficiarios de estas ayudas que tengan pendiente algún pago de matrícula y no tengan derecho a ningún tipo de exención, deberán destinar la ayuda concedida al pago de las cantidades que adeuden a la Universidad por este concepto. Para ello, deberán ponerse en contacto con la Oficina de Alumnos de su Campus. Una vez realizado el pago, presentarán el correspondiente resguardo en el Área de Responsabilidad Social del Servicio Centro de Orientación a Estudiantes, en el plazo de 15 días desde que se haga efectivo el pago de la ayuda.

En esta fase de la convocatoria se han concedido un total de 8 ayudas, por una cuantía total de 15.500 euros.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Para más información, los interesados pueden dirigirse al Área de Responsabilidad Social del Centro de Orientación a Estudiantes a través de cualquiera de los siguientes medios:  
Correo electrónico: [ayudasybecas@uc3m.es](mailto:ayudasybecas@uc3m.es)  
Telefónicamente: 916245893.  
Presencialmente: despacho 2.1.01 Campus de Getafe.

Getafe, a 16 de junio de 2017

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, RESPONSABILIDAD SOCIAL E IGUALDAD

Fdo.: María Luisa González-Cuéllar Serrano

1

| FIRMADO POR                                    | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 33511171X GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA | 19-06-2017 09:09:48 |